



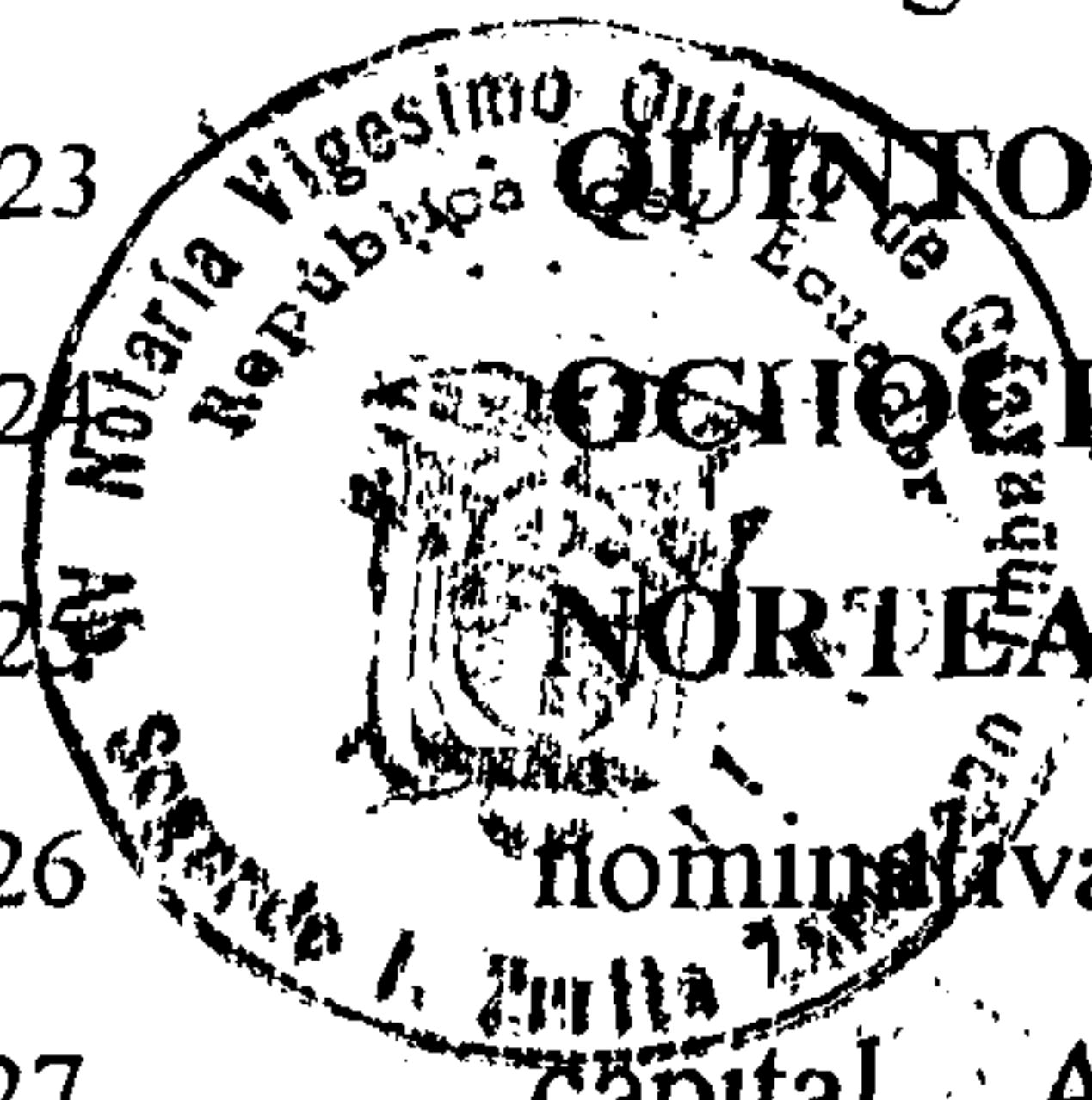
# CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA Y CUSTODIA VICUSTODIA S. A. - - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles Doce de Abril del año Dos mil, ante mi, ABOGADO YVOLE S. ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL comparece por una parte: el señor GUSTAVO NIVELO CLAVIJO; quien declara ser Casado, Ecuatoriano, Ejecutivo, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparece el Teniente retirado de la Policía Nacional, señor Abogado MILTON REYES VERA; quien declara ser casado, Ecuatoriano, Ejecutivo, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y finalmente comparece el señor ABDON ALFREDO ARMENDARIZ CORDERO, quién declara ser casado, Ecuatoriano y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública Constitución, cuyo objeto y resultado están bien instruidos, proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: 

Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la de Constitución que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concurren a



1 otorgar la presente Escritura pública, por una parte el señor **GUSTAVO**  
2 **NIVELO CLAVIJO**, por sus propios y personales derechos; por otra  
3 parte el señor Teniente **MILTÓN REYES VERA**, por sus  
4 propios y personales derechos; y finalmente comparece el señor  
5 **ABDON ALFREDO ARMENDARIZ CORDERO**, por sus propios y  
6 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por este acto  
7 se constituye la compañía denominada **VIGILANCIA Y**  
8 **CUSTODIA VICUSTODIA S. A.**, que se regirá por la Ley de  
9 Compañías, el Código Civil, los estatutos y otras leyes conexas, que  
10 se contiene bajo las siguientes cláusulas: **ARTICULO PRIMERO:** El  
11 nombre de la compañía es **VIGILANCIA Y CUSTODIA**  
12 **VICUSTODIA S. A.**- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.**- EL  
13 domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil,  
14 República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**  
15 **SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será: prestar servicios de  
16 protección y vigilancia de personas, naturales o jurídicas, de bienes  
17 muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores. Para  
18 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
19 permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el  
20 mismo. **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía  
21 es de **CINCUENTA AÑOS**, contados de la fecha de inscripción en  
22 el Registro Mercantil de la aprobación de esta escritura. **ARTICULO**  
23 **QUINTO:** El capital social de la compañía es de  
24 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
25 **NORTEAMÉRICA**, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y  
26 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El  
27 capital Autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- **ARTICULO SEXTO:**





Ab. S. Ivone Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 0,3

1 Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción  
2 de acciones transferencias, transformación, liquidación y todo aquello  
3 que estos estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de  
4 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor  
5 pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en  
6 cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de  
7 Accionistas así lo determina. En este caso, el Gerente actuará como  
8 liquidador de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.** La Junta General  
9 de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará  
10 integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y  
11 reunidos. **ARTICULO OCTAVO:** Las Juntas Generales que son  
12 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.  
13 Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
14 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
15 económico de la compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se  
16 reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.  
17 **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el  
18 Presidente y por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en  
19 uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía,  
20 con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la  
21 reunión con indicación de lugar, día hora y objeto de la Junta. Salvo a  
22 lo dispuesto en lo expresado en el Artículo Doscientos treinta y  
23 de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada  
24 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
25 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que  
26 este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes  
27 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por  
28 unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO:** El



1 quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por  
2 los menos la mitad más uno del capital pagado en primera convocatoria,  
3 en segunda convocatoria con el número de accionistas que se encuentren  
4 presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.

5 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas  
6 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado  
7 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se  
8 sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

9 Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y  
10 remover al Presidente y al Gerente General de la compañía, de  
11 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y  
12 aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias  
13 de la compañía, c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de  
14 pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o  
15 disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la  
16 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y  
17 f) Todas las atribuciones que el confiere la Ley y los presentes estatutos  
18 sociales. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La administración y  
19 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y  
20 Gerente General quienes la representarán legal, judicial y  
21 extrajudicialmente en forma indistinta y sin limitación alguna, durarán  
22 en el cargo Cinco Años, y serán elegidos por la Junta de accionistas. Las

23 facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo  
24 doscientos cincuenta y tres, y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**

25 **DECIMO CUARTO:** La fiscalización y control de la compañía estará

26 en cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas

27 que tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de

28 Compañías. **SEGUNDA.-** El Capital de la compañía ha sido suscrito y



“Impuesto IGC asumido por el Banco por motivo de Emisión/Renovación”

FORMA DE RECEPCION/ENTREGA	
CTAS. VARIAS DEL PASIVO	*****201.68
(C) CAPITAL	*****201.68
(RI) RETENCION (ICC)	*****40
(CN) CAPITAL NETO	*****201.68
(I) INTERSES	*****4.29
(R) RETENCION	*****0.31
(N) INTERES NETO	*****4.08
(TP) TOTAL A PAGAR	*****205.76

**Liquidacion**

**Forma de recepcion/entrega**

**CTAS. VARIAS DEL PASIVO**

**(C) CAPITAL**

**(RI) RETENCION (ICC)**

**(CN) CAPITAL NETO**

**(I) INTERSES**

**(R) RETENCION**

**(N) INTERES NETO**

**(TP) TOTAL A PAGAR**

## Lugar y Fecha de Expedición

Guayaquil, 12 de Abril de 2000

la suma de DOS CIENTOS UN CON 68/100 DOLLAR

NIVELLO CLAUDIO ANGEL	906853411
KYBS VERA MILTON RAURICIO	9073231706
APDON ALFREDO ARMANDARIZ CORDEIRO	867887778

(entidad que ha recibido el pago por medio de la presente que hemos recibido de:

Office 600/400 194 00-10-0194  
Vencimientos 90 días \$ 201.68 90 días \$ 202.00  
Interés (Méjico) 8.77 % Anual 8.50 % Anual  
Fees 8.00 % Anual 8.00 % Anual

# CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

on

190 66000

El presente documento no ampara el funcionamiento legal

Por medio del presente comunico a usted, señor  
Representante, que de conformidad con lo previsto en el Art. 3 del  
Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los  
Organizaciones de Seguridad Privada, proviso informe favorable de la  
Dirección de Inteligencia, se concede la AUTORIZACIÓN para que la  
compañía VIGILANCIA Y CUSTODIA VIGUSTODIA S.A. con domicilio  
en la ciudad de Guayaquil cumple los términos respectivos.

EN : Ciudad.

PARA : SR. GUSTAVO MIVELO CLAVIJO, REPRESENTANTE DE LA  
COMPANIA VIGILANCIA Y CUSTODIA VIGUSTODIA S.A

DE : DIRECTOR GRAL. DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF. AA.

Quito, a 27 JUN. 2000

ASUNTO: Constitución Cia. Seguridad.

COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.



201039  
04634



00000 05

Ab. S. Ivonne Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 pagado de la siguiente manera: El señor **GUSTAVO NIVELO**  
2 **CLAVIJO**, ha suscrito Setecientas veinte acciones Ordinarias y  
3 Nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada  
4 una y paga más del veinticinco por ciento de su valor en numerario y  
5 al contado, esto es la cantidad de Ciento ochenta y un dólares de los  
6 Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta y tres centavos de dólar  
7 de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor Teniente Retirado y  
8 Abogado **MILTÓN REYES VERA**, ha suscrito Setenta y dos  
9 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos  
0 de Norteamérica, y paga más del veinticinco por ciento de su valor en  
1 numerario y al contado, esto es la cantidad de diez y ocho dólares de los  
2 Estados Unidos de Norteamérica con quince centavos de dólar de los  
3 Estados Unidos de Norteamérica; el **SEÑOR ABDÓN ALFREDO**  
4 **ARMENDARIZ CORDERO**, ha suscrito Ocho Acciones de Un Dólar  
5 de los Estados Unidos de Norteamérica, y paga el veinticinco por ciento  
6 de su valor en numerario y al contado, esto es la cantidad de dos dólares  
7 de los Estados Unidos de Norteamérica; Conforme consta en el  
8 certificado de integración de capital que se adjunta. El saldo los  
9 accionistas se obligan a pagarlos en el plazo de dos años a partir de  
la fecha de inscripción en el registro Mercantil de la escritura de  
constitución. Queda autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, en  
fin de que la compañía quede legalmente constituida incluyendo la  
facultad de convocar a la primera Junta de Accionistas, así como  
obtener el Registro Único de Contribuyentes. Queda así mismo facultado  
el Abogado que suscribe esta minuta, para que comparezca ante Notario  
público a suscribir escrituras de rectificación, ratificación, convalidación,  
resciliación, etc., de la escritura pública de constitución de la  
compañía, que por este acto se constituye. Agregue Usted Señor  
Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.



1 f). Illegible. Abogado José Mosquera Zambrano, Registro Número Seis  
2 Mil quinientos Treinta y uno del Colegio de Abogado de Guayaquil.  
3 Hasta aqui la minuta y sus documentos habilitantes insertos y  
4 agregados que en un mismo texto quedan elevados a escritura Pública.  
5 Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,  
6 toda csta escritura, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y  
7 firman en unidad de acto con el conmigo EL NOTARIO. DOY FE.

8  
9  
10 **GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO**

11 **C.I. 090685341-1**

12  
13  
14 **MILTON REYES VERA**

15 **C.I. 0907132229**

16  
17 

18 **ABDON ALFREDO ARMENDARIZ CORDERO**

19 **C.I. 090688727-8**



21 **EL NOTARIO**

22   
23 **YVOLES S. ZURITA ZAMBRANO**

24



Ab: S. Ivole Zurita Zambrano

00000 06

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA Y CUSTODIA  
VICUSTODIA S.A., QUE ANTECEDE, FIRMO, SELLO, Y RUBRICO  
EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL.-

Ab: S. Ivole Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Razón.- Tome nota al margen de la Matriz de la Escritura Publica de  
Constitución de la Compañia **VIGILANCIA Y CUSTODIA**  
**VICUSTODIA S.A.**, de fecha Doce de Abril del año Dos mil, el  
contenido de la Resolución Número 00-G-IJ-0004500, emitida por la  
Superintendencia de Compañías, de fecha Primero de Septiembre del  
año Dos mil, por la cual se aprueba la constitución de la misma.-  
Guayaquil, Cuatro de Septiembre del año Dos mil.-

Ab: S. Ivole Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



# REGISTRO MERCANTIL, CANTON GUAYAQUIL.

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-LI 0004500, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el uno de Septiembre del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada VIGILANCIA Y CUSTODIA VICUSTODIA S.A., de fojas 59.899 a 59.907, Número 16.895 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.414 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1/33 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada VIGILANCIA Y CUSTODIA VICUSTODIA S.A.- Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil.-

*Katia Quemada*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.JPW

Trámite N°45925

Valor pagado por este trámite

\$13.88



60000 10

10 TRAMITE No. 12910  
11

12 OFICIO No. SC.SG.2000  
13

14 1014178  
15

16 Guayaquil, - 3 OCT. 2000  
17  
18

19 Señor Gerente  
20 BANCO FILANBANCO  
21 Ciudad  
22  
23

24 Señor Gerente:  
25  
26

27 Cúmpleme comunicar a usted que la compañía VIGILANCIA Y  
28 CUSTODIA VICUSTODIA S.A., ha concluido los trámites legales  
29 previos a su funcionamiento.  
30  
31

32 En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores  
33 depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa  
34 compañía, a los administradores de la misma.  
35  
36

37 Atentamente,  
38  
39

40  
41  
42  
43  
44  
45

46 Ab. Miguel Martínez Dávalos  
47 SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
48 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57

58 MMD/JCH  
59  
60  
61  
62  
63